



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY No. 24682



"Año de Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2014-MPH/A.

Ayacucho, 27 de Agosto del 2014

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de agosto del 2014 se aprobó la Ordenanza, que Modifica la Ordenanza Municipal 016-2012-MPH/A, mediante Acuerdo de Concejo N° 73-2014-MPH/CM, de fecha 25 de agosto del 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5) del artículo 195° de la Constitución Política establece que la Municipalidad, en el ejercicio de su autonomía política, económica y administrativa, tiene competencia exclusiva para organizar, reglamentar o administrar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, la Constitución Política del Perú en su Art. 195° establece que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad, otros;

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 74° reconoce la facultad de los Gobiernos Locales para crear modificar y suprimir contribuciones y tasas dentro de su jurisdicción;

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 200° inciso 4 determina que las Ordenanzas tienen rango de Ley al igual que las leyes propiamente dichas;

Que, los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°.27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°.28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, de conformidad con el Artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, son funciones de las Municipalidades, en materia de Tránsito, Vialidad y Transporte Público, el de normar, regular, organizar y mantener los sistemas de señalización y semáforos y regular el tránsito urbano de peatones y vehículos. Instalar, mantener y renovar los sistemas de señalización de tránsito en su jurisdicción, de conformidad con el reglamento nacional respectivo;

Que, el numeral 1.6 del Artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°.27972, establece que las Municipalidades en materia de Tránsito, vialidad y transporte público, tienen la función de normar, regular y controlar la circulación de vehículos motorizados o no motorizados, tales como taxis, moto taxis, triciclos y otros de similar naturaleza;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°016-2012-MPH/A de fecha 19 de julio del 2012 se aprobó el Proyecto de Reglamento del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores y el Cuadro de Infracciones y Sanciones, aplicables dentro del distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga y Departamento de Ayacucho; mediante Acuerdo de Concejo N° 086-2012-MPH/A de fecha 19 de julio del 2012;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY No. 24682



"Año de Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Que, habiendo realizado la correspondiente evaluación de los informes QUE forman parte del presente cuerpo normativo e inspeccionado las vías de la ciudad, se ha visto por conveniente declarar la modificación de la Ordenanza por cuanto la aplicación de la novena disposición complementaria dificulta la verdadera aplicación de la norma, toda vez que el plazo otorgado para el retiro de las unidades de dos tiempos no ha sido posible aplicarlas de manera correcta;

Que, son atribuciones del Concejo Municipal en mérito al Artículo 9° de la Precitada Ley el de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, de conformidad a las facultades conferidas por el numeral 8, del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; se Aprobó por Unanimidad la siguiente Ordenanza

ORDENANZA QUE MODIFICA LA NOVENA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2012-MPH/A, SOBRE EL REGLAMENTO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA,



ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR LA NOVENA DISPOSICION COMPLEMENTARIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2012-MPH/A SOBRE EL REGLAMENTO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:



Novena disposición complementaria.- Los transportadores que cuente con unidades cuyo motor son de dos tiempos tendrán como **plazo máximo de renovación de 30 días hábiles improrrogables** a partir del día siguiente de su publicación, transcurrido el plazo máximo de la fecha señalada será depurado del padrón oficial de vehículos menores de la Gerencia de Transportes sin derecho a reclamo por ninguna casual.



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la implementación y el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal en coordinación con la Policía Nacional del Perú.



ARTICULO TERCERO- AUTORIZAR a Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Judicial Local, así como en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Huamanga ([www. munihuamanga.gob.pe](http://www.munihuamanga.gob.pe)) y en el portal del servicio del ciudadano para su difusión bajo responsabilidad

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la vigencia de la presente Ordenanza al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AMILGAR HUANCACHUARI TUEROS
ALCALDE